

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 15 abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente la suscrita Yaneth Rosario López Velasco, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-14 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa de la suscrita Notificadora y Ejecutora, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0557/2024, de fecha 4 de abril de 2024, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106022400348, de fecha 6 de febrero de 2024, emitido por quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de López Ramírez Cuauhtémoc, registrado con el número de crédito 51268, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0557/2024.

Yaneth Rosario López Velasco



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de abril de 2024.

Acuerdo número: CCC/0557/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: López Ramírez Cuauhtémoc

Domicilio Fiscal o Convencional: Colon 910 interior 10 Centro Oaxaca de Juárez C.P. 68000

Referencias:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330106022400348.

Tipo de documento: Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 51268. Fecha: 6 de febrero de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Éjecución, identificado con el número de control 330106022400348, de fecha 6 de febrero de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51268, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de López Ramírez Cuauhtémoc, con domicilio en: Colon 910 interior 10 Centro Oaxaca de Juárez C.P. 68000 y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-06 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 14 de febrero de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente es no localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Sucado 105 Once minutes del dia 14 de Febrero de 2024, interior 10 Centro complimento al mandamiento page 410 embarco donde obsavo interiores, ra aucso principal se encentra UN QYM prequator gr perto se trucatre donde Le sexo Femerino que menciona l'amorse informe no conserve a la german que bisco, resist po se compared you celular ero es titular herria harris, quen le confirma que el c Loper Remires wantlemor no hear magina relación despache Jerdie ni cono estaborador ni cono chente. Motivo per cool no for posible Nevar a cabe to deligence, toda ver es no localizable en a domicilio proporcionado conste

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106022400348, de fecha 6 de febrero de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106022400348, de fecha 6 de febrero de 2024, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo y el presente Acuerdo de notificación, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas, sita en Av. Ferrocarril Núm. 2014, Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, C.P. 71226, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 8 de mayo de 2024, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 1 de mayo de 2024, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa a la C. Yaneth Rosario López Velasco, con identificación número DIR-CCC-14; expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Cooxdinación do Cobro Coactivo

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas de Pressas Coordinador de Cobro Goactivo Estado de Course



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106022400348

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330106022400348

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 6 DE FEBRERO DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOPEZ RAMIREZ CUAUHTEMOC DOMICILIO: COLON 910 INTERIOR 10 CENTRO OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51268

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 22/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 6 DE DICIEMBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO SEGUNDO PARA LA CONCLUSION DE ASUNTOS PENALES

TRADICIONALES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,924.40

ACTUALIZACIÓN: \$89.67

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUIERIMIENTO: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,075.62

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,076.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	1,924.40	
	TOTAL	\$	1,924.40	

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,061.55
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL	\$ 89.67
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$ 1,924.40
GCD/GGC01_	TOTAL	\$ 3,075.62



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106022400348

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 22/2017, de fecha 6 DE DICIEMBRE DE 2022, el JUZGADO SEGUNDO PARA LA CONCLUSION DE ASUNTOS PENALES TRADICIONALES DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor LOPEZ RAMIREZ CUAUHTEMOC registrado y controlado bajo el número 51268, con importe \$ 1,924.40 (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 13 DE DICIEMBRE DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330119092304805 de fecha 19 de septiembre de 2023, diligenciado legalmente el día 04 de octubre del mismo año, en el cual el notificador-ejecutor informo la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones 1, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,014.07 (DOS MIL CATORCE PESOS 07/100 M.N.), gastos de ejecucion del primer requerimiento \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOSCHO PESOS 70/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,075.62 (TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 1,924.40)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 55 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106022400348

Periodo de actualización de 19 DE ENERO DE 2023 a 6 DE FEBRERO DE 2024

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	L

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	diciembre de 2023	_	132.373	_	1.0466
	INPC	diciembre de 2022		126.478		1.0400

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de enero de 2023 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de enero de 2024 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
1,924.40	X 1.0466	= 2,014.07

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 2,014.07	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,075.62	2,533.00
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,076.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA,



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

NO. DE CONTROL

330106022400348

CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, HUMBERTO SANTIAGO GARCÍA, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, MARIANA ALEXIA WEBER PÉREZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción II, VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8 primer párrafo, fracciones IV, XXIII, X, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 195 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente se nombra como depositario de los bienes que llegaren a embargarse y en su caso a extraerse al C.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106022400348

días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

MTRO. MIGUÈ

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

RISPÍN SALUD.

Coordinación de Colore Coactivo Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas Octaviarno del Estado de Caxace



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOPEZ RAMIREZ CUAUHTEMOC DOMICILIO: COLON 910 INTERIOR 10 CENTRO OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51268

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 22/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 6 DE DICIEMBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO SEGUNDO PARA LA CONCLUSION DE ASUNTOS PENALES

TRADICIONALES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,924.40

ACTUALIZACIÓN: \$89.67

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUIERIMIENTO: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,075.62

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,076.00

En		<u></u>			, Oaxa	ca, sie	ndo
las horas con	minutos	del	día		del	mes	de
del año 2024, el (la) C				<u> </u>			
Notificador Ejecutor designado para llevar a cabo la	diligencia de i	equerin	niento	de pago y emb	argo orde	nada e	n el
Mandamiento de Ejecución número 33010602240034	8, de 6 DE FEE	RERO D	E 2024	l emitido por el	Mtro. Mig	uel Cris	spín
Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente d	de la Direcció:	i de Ing	resos y	Recaudación d	e la Subse	cretaría	a de
Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecuti	vo del Estado,	me con	stituyo	legalmente en	el domicili	o de (l)	(la)
(contribuyente) LOPEZ RAMIREZ CUAUHTEMOC deuc	dor (a) del cre	dito nú	mero	51268 persona	a quien s	e dirig	e el
mandamiento de ejecución de referencia; por lo que	una vez cons	tituido	legalm	ente en el domi	icilio al rul	bro cita	ado,
cerciorándome del domicilio en que se realiza la preser	nte diligencia į	or habe	er verif	icado previamer	ite la nome	enclatu	ıra y
numeración del lugar, mismo que coincide con el seña	lado en el mai	ndamien	ito de e	ejecución arriba	descrito, p	ara lo	cual
verifico que tiene como características los s	siguientes da	tos ex	ternos	el inmueble	en el	que	me
apersono							
localizándose dicho domicilio entre las co	alles de						У

F-16



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

			referer	ncias que c	oinciden	pienamente	con ei	aomicino	senalac	ום פוז פו
mandamiento	de	ejecución	en	mención	y ners	además	por			
actúa y que en	osto moi	mento se an	ersona nara	atender la	nresente	diligencia.	guien	manifiesta	expre	samente
que	este moi	mento se ap	v además i	nanifiesta s	er mavor	de edad, te	ner la car	acidad leg	gal para	atender
la presente dilige	ncia v dic	e tener una re	elación de							
con el (de la) di	estinatari	o(a) del man	idamiento d	e ejecución	descrito	anteriorme	nte, acre	ditándom	e su re	lación o
personalidad cor	1	-(-,		·						y quien
además en esto								se iden	tifica co	on (por)
							nún	nero	de	(folio)
		expedida	por				el			_ de(l)
		_		en la que	constan	su fotografía	a, nombr	e y firma a	utógraf	fa; por lo
que el suscrito N	lotificado	r-Ejecutor, a	quien se le	encomendó	la prácti	ca de la pre	esente di	ligencia, h	ago cor	nstar sus
principales		rasgos		fisonói			como			sigue:
										;
asimismo el noti manifiesta:									_	persona
que atiende la pre	esente dil	igencia, mism	na que se enc	uentra en el	interior d	el domicilio	en el que	se actúa, l	a cual c	orrobora
al notificador eje	cutor que	el domicilio	en el que se	actúa es el c	orrecto.					
	•									
Acto seguido al	(a) C.							_ persona	que at	tiende la
presente diligeno	ia. el (la)	suscrito (a) no	otificador (a)	ejecutor (a)	le requie	ro la presen	cia del (d	e la) contri	ibuyent	e o de su
representante le	gal de LO	PEZ RAMIREZ	CUAUHTEM	OC persona	a la gue	va dirigido e	el manda	miento de	ejecuci	ión antes
citado, a lo que m	anifiesta	expresament	te que	9	se encuen	tra presente	e en estos	momento	s en el c	domicilio
donde se lleva a d	abo la pr	esente diligei	ncia, razón po	or la cual y e	n virtud d	e que el cor	itribuyen	te o su rep	resenta	inte legal
de LOPEZ RAMIR	FZ CUAUL	ITEMOC:		comparece	e (n), no o	bstante de l	naber side	citado m	ediante	citatorio
de fecha				_		m	ismo qu	e fue en	tregado	o al (la)
C							en t	al virtud	se rec	_l uiere la
presencia de un	tercero o	con auien en	tender la pr	esente, ape	rsonándo	se ante el :	suscrito r	notificador	ejecut	orei (ia)
la) cual su identif	icación y	característica	s quedaron	circunstanci	adas en e	l primer pár	rafo de la	presente	acta.	
Acto seguido, le r	equiero a	la persona co	on quien se e	ntiende la pi	resente di	ligencia, pro	ceda acre	editarse ar	te el No	otificador
Ejecutor actuante	e, a lo que	manifiesta q	uese	acredita (co	on)					
Ejecutor actuante (para el caso de	persona	s morales) in	scrito en el			ba	ajo el nui	mero		, del
Libro de (sido revocadas n	(1)	manifesta	ndo BAJO PF	ROTESTA DE	DECIR VE	RDAD, que	las facult	ades conf	eridas r	io le han
El notificador eje	auta	idontifico	ta la norcana	con quien	an asta m	omento se l	jeva a col	oo la dilige	ncia, ha	aciéndole
saber que el mo persona la const	tivo de la	a presente, e	s llevar a cal	bo la diliger	ncia de re	querimiento	o de pago	o, proporc	ionando	o a dicha
expedida por el N	Atro. Hey	ner Ramírez F	Ramírez, Subs	secretario de	e Ingresos	de la Secret	aría de Fi	nanzas de	l Poder !	Ejecutivo



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106022400348

del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8 primer párrafo, fracciones IV y XXIII, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del
mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140 y 141, 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo por instructivo con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca en vigor.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330106022400348, de fecha 6 DE FEBRERO DE 2024, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51268 derivado del documento determinante 22/2017 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2022 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330106022400348, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 2,014.07 (DOS MIL CATORCE PESOS 07/100 M.N.), gastos de ejecucion del primer requerimiento \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOSCHO PESOS 70/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,075.62 (TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las horas con minutos del día del mes de del año;

F-16



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL
330106022400348

levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOPEZ RAMIREZ CUAUHTEMOC DOMICILIO: COLON 910 INTERIOR 10 CENTRO OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51268

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 22/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 6 DE DICIEMBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO SEGUNDO PARA LA CONCLUSION DE ASUNTOS PENALES

TRADICIONALES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,924.40

ACTUALIZACIÓN: \$89.67

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUIERIMIENTO: \$518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,075.62

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,076.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder al Notificador-Ejecutor hago saber {a Ejecutivo del Estado, vigente; el , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código.



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



Habiendo queda Código Fiscal	do apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al , persona con quien se entiende la dilige	(a la) C.
manifestó que _ negativa expresa	iene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de designa (como) TESTIGOS (por:) de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asister	embargo, a lo que ante tal ncia el Notificador-
Ejecutor	procedo a designar a los	
quienes en	su orden, se identifican con	y , con
fechas	y en las que	sin lugar a dudas,
quienes	tografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas tienen su domicilio	en
respe	ectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad lega	l y de ejercicio.
trabará el embar vigente, tiene de sujetar al orden	en se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre rgo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el l recho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le info establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señal l(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	Estado de Oaxaca, rma que se deberá
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD



No. DE CONTF	FISCAL: 1 CENTRO ZONA: ROL 06022400348

TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198 párrafo segundo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



El ejecutor actuante en cumplimiento al ma-	ndamiento de e	ejecución número 330106022400348 de fecha 6 DE FEBRERO
DE 2024 declara embargado(s) el (los) hien(e	s) antes precisa	do(s), los que en este acto se procede(n) a extraer
quedando en depósito del C.		, quien se identifica
conr	número de folic	y en la que aparece su
fotografía, misma que concuerda con sus ras	sgos fisonómico	, quien se identifica y en la que aparece su es, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en
la calle de	, coi	n número exterior
, colonia		, código postal, designado por
en términos de	los articulos 19	3 y 195 del Codigo Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente,
quien acepta el cargo de depositario di	e los bienes (embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento,
comprometiéndose a conservarlos en el don	nicilio	, y poner
a disposición de la Secretaria de Finanzas de	l Poder Ejecutiv	o del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se nace
saber y queda enterada de las sanciones pre	evistas en el art	ículo 286 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente,
para los depositarios que dispongan para sí o	o para otros, de	l bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías
que de cualquier crédito fiscal se hubiere co	nstituido.	
En atención a que el embargo decretado rec	ae sobre BIEN(I	ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo
primero del Código Fiscal para el	Estado de	Oaxaca vigente, le hago saber al (a la) C.
	(por condu	icto de la persona que con quien se entiende la presente
diligencia) que la base para enajenación de l	os bienes inmu	ebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial,
		. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o
por medio del buzón tributario el avalúo pra	icticado.	
		(-1) - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
En atención a que el embargo decretado re	cae sobre BIEN	(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo
Tercero del Código Fiscal para	el Estado (de Oaxaca vigente, le hago saber al (a la)
C		, (por conducto de la persona que con quien se entiende spondientes al avaluó pericial para determinar la base para la
la presente diligencia), que el costo de los ho	onorarios corre	spondientes al avaluo pericial para determinar la base para la
enajenación de los bienes seran pagados po	r ei deudor dei	crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.
		Les estes de cioqueión eriginados con motivo do la presenta
De igual forma, deberá cubrir el importe cor	respondiente a	los gastos de ejecución originados con motivo de la presente
diligencia de Embargo, acorde a lo estipulad	o por el articulo	188 párrafo primero, fracción I, y II, segundo y quinto párrafo
del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca v	igente, mismo	que se detalla a continuación.
IN ADORTE ACTIVALIZADO	\$ 2,014.07	
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,014 <u>.07</u>	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER	\$ 518.70	
REQUERIMIENTO	\$ 542.85	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 342.03	PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y QUINTO
		PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,075.62	VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL
		ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
		DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,076.00	FIGGAL BADA EL FETADO DE CAVACA VICENTE



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la dilig haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo	gencia, firme el acta para la debida constancia, que manifestó que firma (por).
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la dilige Horas con minutos del día del n levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su cor cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya quicieron hacerlo,	MUCHINIEMO asieman de pano y leda sa mino en
quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-Ejecu carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia co preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para e	on el carácter mencionado, en cumplimiento a ic
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECU	HOR(A)